Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

USHUAIA, **04 de mayo de 2023**

VISTO, el Expediente MPA-E-18524-2023, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Contratación por Adjudicación Simple del Sr. Lucas Matias CABELIER, DNI N° 37.173.875 para prestar servicios como idóneo (geología) en la Dirección General de Desarrollo Minero de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Pyme dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, por el período de 24 meses, según detalle de Nota de Pedido Autorizada N° 27/2023.

Que en orden 12 obra Nota S/N, mediante la cual, el Subsecretario de Producción, solicita autorización para iniciar el trámite de Locación de Servicio de un personal idóneo.

Que en orden N° 12, obra autorización de la Ministra de Producción y Ambiente.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N°27/2023 – RAF 560.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con Fdo. Específicos, imputado a la Unidad de Gestión de Gasto N° 8052UG – RAF 560, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que en orden 28 obra el Volante de Imputación Preventiva N° 107/2023 y en orden27 Nota de Pedido Nº 27/2023 Autorizada.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso k), N° 1465, Decretos Provinciales N°674/11, N°3584/22, N°3635/22, N° 188/23 - Anexo II y Resoluciones O.P.C. Nº 17/21 y 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido mediante la Ley Provincial Nº 1301 artículo 16 y el Decreto Provincial N°981/20.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO LEGAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el llamado a la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 27/2023 – RAF 560, del Sr. Lucas Matias CABELIER, DNI N° 37.173.875, para prestar servicios como idóneo (geología) en la Dirección General de Desarrollo Minero de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Pyme dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, por el período de 24 meses, según detalle de Nota de Pedido Autorizada N° 27/2023, en los términos establecidos en el inciso k) del artículo 18° de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°. - Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. - Aprobar el Modelo de Contrato que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

ARTICULO 4°. - Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo III forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 5°. - Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. N°8052UG, U.G.C. UC8052, Clasificación 30000 correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 6°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar

RESOLUCIÓN Subs. A.L. N° 91/2023.-

NUÑEZ Vicente Carlos

Firmado digitalmente por NUÑEZ Vicente Carlos
Fecha: 2023.05.04 12:41:56 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Subs. A.L. N° 91/2023.-

CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 27/2023 – RAF 560
"S/" PERSONAL IDÓNEO (GEOLOGÍA) DEL SR. LUCAS MATIAS CABELIER, DNI N° 37.173.875, PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MINERO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y PYME DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1°. OBJETO
La PROVINCIA, a través del Ministerio de Producción y Ambiente, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACION SIMPLE para la locación de servicios de un personal idóneo (geología), para prestar servicios en la Dirección General de Desarrollo Minero de la Secretaria de Desarrollo Productivo y Pyme dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente.

2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE
Ministerio de Producción y Ambiente.

3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
Expediente N° MPA-E-18524/2023

4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
Contratación Directa por Adjudicación Simple

5°. RUBRO
Locación de Servicios

6°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Definición del perfil:
Perfil asociado: idóneo en geología, con manejo de sistemas informáticos relacionados a la actividad que desarrolla el área (QGIS entre otros).

LUGAR, CARGA HORARIA Y DEMÁS Y ESPECIFICACIONES DE LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS:
Características y especificaciones de la prestación de servicios: El servicio se prestará en cualquiera de las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Minero, ya sea en la ciudad de Ushuaia (Don Bosco N° 614), Río Grande (Perito Moreno 519) o Tolhuin (Ángela Loig 211), con una carga horaria de 40 horas semanales.

Detalle de actividades a realizar por el contratado:

Administración del recurso y el productor (normativa)
• Contribuir en la organización y mejora de la información disponible sobre el estado actual del sector Minero (listado de productores minero, expedientes, deudas, registros, etc.) para

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

establecer línea de base. Revisar la metodología de fiscalización de las concesiones y del nivel de aprovechamiento del recurso y proponer mejoras basadas en la gestión sostenible (productiva, económica, ambiental).

- Realizar acciones de fiscalización para identificar oportunidades de mejora y acciones correctivas, y asistir al productor (directa o indirectamente) en la identificación de mejores alternativas.
- Colaborar con información para mantener actualizado el Catastro Minero. 2-Mejora de la competitividad.
- Contribuir en la identificación de necesidades de capacitación del Sector productivo y colaborar en la organización de instancias de capacitación y asistencia técnica.
- Contribuir en la difusión del uso de herramientas para el registro de datos productivos por parte de pequeños productores para tener información real sobre la gestión de los yacimientos.
- Participar en la construcción y desarrollo de plan de trabajo para establecer el estado actual de las concesiones mineras de 2° y 3° categoría, en relación al nivel de aprovechamiento, sistema de producción, tecnología que se utiliza por el concesionario, cumplimiento del proyecto minero, etc.

7°. DOCUMENTACION A PRESENTAR

1) En la etapa de Adjudicación

- Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (PROTDF) vigente.
- Certificado de AREF o inscripción en Convenio Multilateral.
- Constancia de C.B.U. emitida por la entidad bancaria
- Matrícula profesional, la matrícula profesional podrá ser de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S o de otra Provincia de Argentina si el servicio fuera prestado fuera de la jurisdicción provincial.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil y constancia de último pago, solo si el área solicitante lo considera necesario por la entidad de la prestación del servicio.
- Seguro de Accidentes Personales
- Toda otra documentación que considere pertinente el área contratante.

En caso de certificados en trámites al inicio de las actuaciones deberán incorporarse los definitivos al expediente previamente al dictado del acto administrativo de adjudicación.

8°. DECLARACIÓN

El Oferente pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, Estados Provinciales, Municipales, Organismos Descentralizados u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con alcances de Declaración Jurada.

9°. PERIODO DE CONTRATACIÓN

Veinticuatro (24) meses, a partir de la suscripción de contrato, con opción a prorroga.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

Se aplicará cláusula de Redeterminación de precios según lo establecido en la Ley 1015 – Art. 36 – Resolución OPC N° 202/2020 – Anexo IV- CIRCULARES OPC - MFP N° 12/2022 - N° 006/2023, o toda norma que en su futuro la reemplace.

10°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La OFERTA se presentará en forma presencial en Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia o vía correo electrónico en las siguientes direcciones: o amartin@tierradelfuego.gob.ar - compras.mpya@gmail.com

La OFERTA en **todas sus fojas,** así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

11°. FECHA Y LUGAR DE APERTURA

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura, de la Contratación Directa por Adjudicación Simple Nº 27/2023- RAF 560 - Fecha de Apertura

08/05/2023 - Hora 10:00 Hs, serán fijados por la Dirección de Compras del Ministerio de Producción y Ambiente, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente.

12°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

Domicilio: Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia. Dirección de correo electrónico: amartin@tierradelfuego.gob.ar o compras.mpya@gmail.com

13°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES

Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes y/o adjudicatarios realicen en el domicilio sito en calle Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia – Dirección General de Administración Financiera, y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: amartin@tierradelfuego.gob.ar o compras.mpya@gmail.com

14°. COMUNICACIONES

A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Contratación se indica.

15°. CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán realizarse en el Ministerio de Producción y Ambiente sito en calle Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia o a las casillas de correo electrónico: amartin@tierradelfuego.gob.ar o compras.mpya@gmail.com

16°. MONEDA DE COTIZACIÓN

La moneda de cotización se fija en moneda nacional.

NUÑEZ Vicente Carlos

Firmado digitalmente por NUÑEZ Vicente Carlos
Fecha: 2023.05.04 12:42:34 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.L. Nº 91/2023.-

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministra de Producción y Ambiente, Téc. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, D.N.I. N° 18.401.616, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte el Sr. Lucas Matias CABELIER, D.N.I. N°37.173.875, constituyendo domicilio legal en Pájaro Carpintero Gigante N° 1168 de la ciudad de Ushuaia, adelante denominada **"EL CONTRATADO"**, convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL CONTRATADO, se compromete a emplear sus conocimientos idóneos, para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Dirección General de Desarrollo Minero de la Secretaria de Desarrollo Productivo y Pyme dependiente Producción del Ministerio de Producción y Ambiente, el servicio se prestará en cualquiera de las oficinas ubicadas en Don Bosco N° 614 de la ciudad de Ushuaia, Perito Moreno N° 519, de la ciudad de Río Grande o en Ángela Loig N° 211, de la ciudad de Tolhuin, como así también en de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados, brindando soporte permanente en cuanto le sea requerido al equipo que integra dicha cartera, siendo la carga horaria semanal, para el cumplimiento de las mismas, de cuarenta (40) horas semanales, de lunes a viernes, por otra parte tendrá asignadas las siguientes tareas:

ACTIVIDADES A LLEVAR ADELANTE:

Administración del recurso y el productor (normativa)

- Contribuir en la organización y mejora de la información disponible sobre el estado actual del sector Minero (listado de productores minero, expedientes, deudas, registros, etc.) para establecer línea de base. Revisar la metodología de fiscalización de las concesiones y del nivel de aprovechamiento del recurso y proponer mejoras basadas en la gestión sostenible (productiva, económica, ambiental).
- Realizar acciones de fiscalización para identificar oportunidades de mejora y acciones correctivas, y asistir al productor (directa o indirectamente) en la identificación de mejores alternativas.
- Colaborar con información para mantener actualizado el Catastro Minero. 2-Mejora de la competitividad.
- Contribuir en la identificación de necesidades de capacitación del Sector productivo y colaborar en la organización de instancias de capacitación y asistencia técnica.
- Contribuir en la difusión del uso de herramientas para el registro de datos productivos por parte de pequeños productores para tener información real sobre la gestión de los yacimientos.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

• Participar en la construcción y desarrollo de plan de trabajo para establecer el estado actual de las concesiones mineras de 2° y 3° categoría, en relación al nivel de aprovechamiento, sistema de producción, tecnología que se utiliza por el concesionario, cumplimiento del proyecto minero, etc.

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **EL CONTRATADO** de las modificaciones estimadas.

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL CONTRATADO,** quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato.

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor mensual de **$** ---------- (PESOS CON 00/100) el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N°0110535330053515599865, Caja de Ahorro en pesos Nº 36305351559986 del Banco Nación, cuya titularidad pertenece a **ELCONTRATADO.** A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL CONTRATADO** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS CON 00/100 ($ ----------).

CUARTA: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera, conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial Nº 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. Nº 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación o los que establezca norma similar que en un futuro lo reemplace:
Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$\text{Coef. de Actual.} = \left\{0{,}45 * \left(\frac{CCT130/75_1}{CCT130/75_0} - 1\right) + 0{,}45 * \left(\frac{\text{Masa Salarial}_1}{\text{Masa Salarial}_0} - 1\right) + 0{,}10 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1\right)\right\} + 1$$

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y
Ambiente

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes posterior a la celebración del contrato y el mes de solicitud de Redeterminación respectivamente.

Aclaraciones

*Masa Salarial: corresponde tomar como variación el promedio simple del concepto "básico" de la categoría "Administrativo A a F"

**Masa Salarial Escalafón Seco: corresponde tomar como variación el promedio simple de los conceptos básicos y suplemento zona, sin adicionales particulares de las categorías 10 a 24

QUINTA: EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA. EL CONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL CONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL CONTRATADO** las hará saber a **LA PROVINCIA.** Asimismo, **EL CONTRATADO** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.
Si lo mencionado en el párrafo que antecede importará cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y
Ambiente

SÉPTIMA: Si **EL CONTRATADO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación. **v** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días corridos.

OCTAVA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término veinticuatro (24) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.

NOVENA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando **LA PROVINCIA**, exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA: Queda expresamente establecido que entre **EL CONTRATADO** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que se brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **EL CONTRATADO**, en su carácter de idóneo independiente.

DÉCIMA PRIMERA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en la presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo remplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.

DÉCIMA SEGUNDA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en unplazo de 48hs.

DÉCIMA TERCERA: EL CONTRATADO y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo delpresente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplaresde un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de _____, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los____días del mes de_____de 2023. -

NUÑEZ Vicente Carlos

Firmado digitalmente por NUÑEZ Vicente Carlos
Fecha: 2023.05.04 12:43:00 -03'00'

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaría de Desarrollo Productivo y PYME
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00027/2023
Pieza Administrativa E Nro. 18524- E - 2023- 1950 - 0/ **Fecha: 04/05/23**
RAF 560 FE LEY 211 SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y PYME **Apertura: 8/5/2023 10:00**

Encuadre Legal: Ley 1015 - Art. k)
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/560 27 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**SERVICIOS TECNICOS O IDONEOS. PESOS**			
>>	*Contratación de un personal idóneo (geología) del Sr. Lucas Matías CABELIER, DNI N° 37.173.875, para prestar servicios en la Dirección General de Desarrollo Minero de la Secretaria de Desarrollo Productivo y Pymes, por el termino de 24 meses, de lunes a viernes con una carga horaria de 40 horas semanales, el mismo prestará servicios en las oficinas de la mencionada Dirección, sita en Don Bosco N° 614 de la ciudad de Ushuaia y Perito Moreno N° 519, sita en la Ciudad de Río Grande y en Angela Loig N° 211 en la ciudad de Tolhuin. La característica de la contratación es de carácter transitorio. ACTIVIDADES A LLEVAR ADELANTE: - Administración del recurso y el productor (normativa) *Contribuir en la organización y mejora de la información disponible sobre el estado actual del sector Minero (listado de productores minero, expedientes, deudas, registros, etc.) para establecer línea de base. Revisar la metodología de fiscalización de las concesiones y del nivel de aprovechamiento del recurso y proponer mejoras basadas en la gestión sostenible (productiva, económica, ambiental). * Realizar acciones de fiscalización para identificar oportunidades de mejora y acciones correctivas, y asistir al productor (directa o indirectamente) en la identificación de mejores alternativas. *Colaborar con información para mantener actualizado el Catastro Minero. 2-Mejora de la competitividad. * Contribuir en la identificación de necesidades de capacitación del Sector productivo y colaborar en la organización de instancias de capacitación y asistencia técnica.	24.00		

NUÑEZ Vicente Carlos
Firmado digitalmente por NUÑEZ Vicente Carlos
Fecha: 2023.05.04 12:43:16 -03'00'

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00027/2023
Pieza Administrativa E Nro. 18524- E - 2023- 1950 - 0/ **Fecha: 04/05/23**
RAF 560 FE LEY 211 SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y PYME **Apertura: 8/5/2023 10:00**

Encuadre Legal: Ley 1015 - Art. k)
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/560 27 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	* Contribuir en la difusión del uso de herramientas para el registro de datos productivos por parte de pequeños productores para tener información real sobre la gestión de los yacimientos. * Participar en la construcción y desarrollo de plan de trabajo para establecer el estado actual de las concesiones mineras de 2° y 3° categoría, en relación al nivel de aprovechamiento, sistema de producción, tecnología que se utiliza por el concesionario, cumplimiento del proyecto minero, etc. *SE APLICARA CLAUSULA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LEY 1015 - ART. 36 - RESOLUCIÓN OPC N° 202/2020 - ANEXO I - CIRCULARES OPC - MFP N° 12/2022 - N° 006/2023, O TODA NORMA QUE EN SU FUTURO LA REEMPLACE.			

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.
TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTIILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640
DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

NUÑEZ Vicente Carlos
Firmado digitalmente por NUÑEZ Vicente Carlos
Fecha: 2023.05.04 12:43:28 -03'00'

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaría de Desarrollo Productivo y PYME
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00027/2023
Pieza Administrativa E Nro. 18524- E - 2023- 1950 - 0/ **Fecha: 04/05/23**
RAF 560 FE LEY 211 SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y PYME **Apertura: 8/5/2023 10:00**

Encuadre Legal: Ley 1015 - Art. k)
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/560 27 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe

TOTAL :$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_ _ _ _._ _)

Forma de Pago	Según Contrato
Plazo de Entrega:	Según Contrato
Mantenimiento de Oferta:	Decreto N° 674/11 - Art. 34 - inc. 47
Lugar de Entrega:	Dirección General de Desarrollo Minero - SDPYP
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	-
Domicilio de presentación de ofertas:	Dirección Gral. de Administración Financiera - Sita en Fitz Roy N° 164 - P.B.
Domicilio de apertura de ofertas:	Dirección Gral. de Administración Financiera - Sita en Fitz Roy N° 164 - P.B.
Vigencia del Contrato:	24 Meses
Garantía de Oferta:	No
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	-

NUÑEZ Vicente Carlos
Firmado digitalmente por NUÑEZ Vicente Carlos
Fecha: 2023.05.04 12:43:41 -03'00'